



**SIRIAME**  
**BOCHO009012-T**  
**CHOGUITA, BOCOYNA**

**Fase Informativa de la Consulta al Pueblo Rarámuri sobre la Construcción y Operación del Gasoducto El Encino-Topolobampo**

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6 y demás relativos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en los Países Independientes; y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y demás instrumentos normativos aplicables.

De conformidad con los artículos 5 y 7, fracción II, del "PROTOCOLO PARA LA CONSULTA AL PUEBLO RARÁMURI SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL GASODUCTO EL ENCINO – TOPOLOBAMPO" (El Protocolo).

El día 26 del mes de enero de 2015, siendo las 11:20 horas, se dio inicio a una Asamblea Informativa en el lugar que ocupa el Salón comunal de la localidad de Choguita, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.

1. En la asamblea estuvieron presentes

- Las siguientes autoridades tradicionales: C. Leopoldo Quezada Pérez, Primer Gobernador; C. Francisco González García, Segundo Gobernador.
- Por la Autoridad Responsable de la Consulta, Lic. Melquisedec González Juárez, Director de Consulta y Lic. Claudia Ángel Pérez, Subdirectora de Consulta de la Secretaría de Energía.
- Por las Autoridades coadyuvantes, Lic. Héctor Valenzuela Olivas y Lic. Héctor Julián Ordaz Alarcón, Coordinación Estatal de la Tarahumara; Ing. Edgar Enrique Gurrola Rodríguez, Residencia de Obra Gasoducto El Encino-Topolobampo de la Comisión Federal de Electricidad; Lic. Carolina Ramírez López y Lic. Marlenne Yáñez Hernández, Coordinación de Relaciones Institucionales de la Comisión Federal de Electricidad.
- Por el Comité Técnico Asesor, Lic. Gilberto Pérez Torres, representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

2. Con el objeto de garantizar los derechos lingüísticos del pueblo rarámuri, la SENER consultó a la comunidad la pertinencia de realizar traducción al rarámuri, sin embargo, la comunidad aclaró que no tenían necesidad que se realizase la traducción. Se asienta para constancia.

3. La Secretaría de Energía, con fundamento en el artículo 7, Fracción II realizó la presentación de la siguiente información:

- a. Exposición de la razón y objeto del proyecto Gasoducto El Encino-Topolobampo en el marco de la estrategia nacional de infraestructura del sector energético por parte de la Lic. Melquisedec González Juárez, Director de Consulta de la Secretaría de Energía.

4. La Empresa, con fundamento en el artículo 10 de El Protocolo, realizó la presentación de la siguiente información:



- a. Construcción y operación del Gasoducto El Encino-Topolobampo, por parte de Víctor Torres, David Torres y Aida Dennis Ramírez Solís, representantes de la empresa Transportadora de Gas Natural del Noroeste S. de R. L. de C. V.  
Con la finalidad de cumplir con la pertinencia cultural la información fue presentada a través de una exposición oral, realizando en cada momento la traducción al rarámuri e intercalando la presentación con un video.
  - b. La Empresa entregó la información técnica del proyecto en forma impresa, documentos asociados del Estudio de Impacto Ambiental, Manifestación de Impacto Ambiental, Resolutivo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental en Disco Compacto.
5. Se escucharon y recibieron dudas, comentarios, propuestas y sugerencias de la comunidad de Choguita, Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua.
  6. Una vez desahogadas todas las dudas y observaciones sobre la información proporcionada y agotados los temas de la asamblea, se establecieron los siguientes:

### ACUERDOS

1. La comunidad nombrará una comisión para realizar una inspección física- ocular con personal de la Empresa a fin de establecer si el trazo del gasoducto impacta en el polígono comunal de la localidad de Choguita.
2. La empresa comunicará al gobernador y al presidente de bienes comunales de Choguita la fecha en que el personal de la empresa vendrá para realizar la inspección física-ocular.
3. La comunidad de Choguita acuerda que, en caso de demostrarse que el trazo del gasoducto afecte terrenos del polígono comunal, establecerá los acuerdos con la Empresa respecto del derecho de vía y la contraprestación correspondiente, en su carácter de bienes comunales, bajo el mecanismo correspondiente y fuera del proceso de Consulta al pueblo rarámuri sobre la construcción y operación del Gasoducto El Encino – Topolobampo.
4. La lista de asistancia se anexa como acta de acuerdo.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la asamblea informativa siendo las 13:20 horas del día 26 de enero de 2015, firmando de conformidad los asistentes a la misma, así como representantes de las instancias gubernamentales y ciudadanos participantes.

Choguita, Municipio de Bocoyna, Chihuahua, a 26 de enero del 2015.



SIRIAME  
BOCHO009012-T  
CHOGUITA, BOCC.





Por las Autoridades Municipales del pueblo Rarámuri



**SIRIAME**  
**BOCHO009012-T**  
**CHOGUITA, BOCOYONA**

*Leopoldo Quezada Pérez*

C. Leopoldo Quezada Pérez  
Primer Gobernador

*Francisco González García*

C. Francisco González García  
Segundo Gobernador

**Por parte de la Autoridad Responsable de la Consulta al Pueblo Rarámuri**

Lic. Melquisedec González Juárez  
Director de Consulta  
Representante de la Secretaría de Energía

**Por parte del Comité Técnico Asesor de la consulta al Pueblo Rarámuri**

Gilberto Pérez Torres  
Representante de la Comisión Nacional  
para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

**Por parte de la autoridad coadyuvante**

Edgar Enrique Gurrola Rodríguez  
Residencia de Obra Gasoducto El Encino-Topolobampo  
Representante de la Comisión Federal de Electricidad



Carolina Ramírez López  
Coordinación de Relaciones Institucionales  
Representante de la Comisión Federal de Electricidad

Marlenne Yáñez Hernández

Héctor Valenzuela Olivas  
Representante de la Coordinación Estatal de la Tarahumara

Héctor Julián Ordaz Alarcón

**RECONOCIMIENTO, COMPROMISO Y FIRMA DE LA EMPRESA**

- I. La Empresa reconoce que la información que ha proporcionado es verídica y se ha entregado de buena fe.
- II. La Empresa reconoce todos y cada uno de los acuerdos asumidos en la presente Acta y se compromete a cumplirlos en lo que le corresponda.

David Torres

Representante de Transportadora de Gas Natural del Noroeste S. de R.L. de C.V.

Victor Torres

Aida Dennis Ramírez Solís

El Registro de asistentes se anexa a la presente Acta y todos los anexos forman parte integral de la misma.

